



## COMUNICADO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Los tristes sucesos acontecidos en torno a la desaparición y vil asesinato de la niña Mari Luz y las circunstancias en que ha tenido lugar han provocado un lógico aluvión de críticas a la Administración de Justicia y la exigencia de responsabilidades a quien deba ser acreedor de las mismas.

Sucede, sin embargo, que muchos de los reproches, tienen destinatarios equivocados. Desde el **STAJ**, como sindicato representativo de los funcionarios de la Administración de Justicia tanto a nivel estatal como autonómico, nos vemos en la obligación de aclarar algunas cuestiones:

Bajo ningún concepto podemos aceptar que se culpe, ni siquiera de forma secundaria, a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. En primer lugar porque los mismos carecen de potestad para adoptar decisiones de carácter jurisdiccional. Su función, genéricamente, consiste en colaborar con los jueces. Por otro lado, la carga de trabajo soportada por los funcionarios (y por los jueces) supera de manera exagerada los módulos recomendados por el Consejo General del Poder Judicial. La consecuencia inmediata es la imposibilidad material de atender los asuntos con la celeridad que sería deseable. Es imposible "dar la vuelta" a todos ellos en plazos razonables, por lo que, en muchos casos, la tutela judicial se queda en el pronunciamiento de la sentencia, quedando su ejecución postergada, en muchos casos, sin fecha cierta.

Es necesario resaltar que muchos de los cambios o adaptaciones legislativas que pretenden dar celeridad a los trámites judiciales se quedan casi siempre en el papel. Así, es evidente que se ha acelerado la tramitación de procesos judiciales, ejemplo de ello son los denominados "juicios rápidos", en los que, en pocas horas, los autores de hechos delictivos "menores", pueden ser ingresados en prisión para cumplir sus condenas. Pero en la mayoría de los casos no existen medios ni técnicos, ni humanos, ni materiales que permitan la ejecución, también rápida, de las sentencias dictadas. Es más, la consecuencia de los juicios rápidos es, las más de las veces, una sobrecarga de trabajo para los Juzgados de lo penal y para quienes trabajan en ellos. Se estima que la ejecución de este tipo de juicios, que corresponde al Juzgado de lo Penal, unida a los asuntos sobre Violencia sobre la Mujer, han duplicado el trabajo de estos Juzgados en menos de cinco años.

Es necesario también poner de relieve la gran carencia de medios técnicos de que adolecen los Juzgados y Tribunales, tanto en Andalucía como en el resto de España. Las aplicaciones informáticas no responden a todas las necesidades, de modo que en muchas ocasiones es necesario que jueces y funcionarios diseñen sus propios modelos de documentos, por no existir el adecuado al caso en el programa informático. No existen ni los medios ni los protocolos, para que los Juzgados puedan estar interconectados entre sí, con lo que ello supondría para la agilización de trámites. En los Juzgados españoles el correo electrónico sencillamente no existe. Los ordenadores se ponen a disposición de los funcionarios para ser utilizados como sofisticadas máquinas de escribir y, sobre todo, para controlar el trabajo que realizan y el cumplimiento de su horario.

Es necesario también recordar la escasez de personal. Las plantillas son exiguas (en los Juzgados de lo Penal, sólo 8 funcionarios por Juzgado, de los cuales únicamente 6 tienen encomendada la función de gestionar y tramitar los asuntos) y las bajas nunca se cubren hasta que ha transcurrido más de un mes, salvo raras excepciones. A ello se une que para cubrir las vacantes se acude, en muchas ocasiones, a personal inscrito como demandante de empleo en el S.A.E., que carece, en la mayoría de los casos, de experiencia en la Administración de Justicia, y al cual no se le concede la más mínima formación específica, más allá de la

imprescindible para un elemental manejo del programa informático. Las bolsas de interinos están vacías, sin personal. Se ha tardado dos años en confeccionar una nueva bolsa, por lo que también está agotada. Dos años lleva también en marcha el proceso selectivo para nuevo ingreso de funcionarios de carrera, sin cuya finalización es imposible que acceda a la función pública nuevo personal, debida y específicamente formado, impidiendo también la constitución de nuevas bolsas de personal interino.

A la escasez de las plantillas, se une la insuficiencia de número de Juzgados, que en muchas provincias se aconseja se duplique; poco o nada hay proyectado al respecto. También es necesaria la creación, en muchas provincias, de nuevos Juzgados de Instrucción, fundamentalmente en aquellas zonas que han experimentado un considerable aumento de población en los últimos años.

Y a todo esto se unen las malas condiciones ambientales en que se desarrolla el trabajo en los órganos judiciales. Invitamos a cualquier ciudadano a que se dé una vuelta por la sede de los Juzgados de lo Penal de Sevilla, o los de Almería o Córdoba, o por muchos edificios judiciales de pueblos. El ciudadano podrá comprobar la escasez de espacios, la antigüedad de las instalaciones el deterioro del mobiliario... Y ello aún reconociendo que la Administración competente está haciendo grandes inversiones, dado el lamentable estado de los edificios "heredados" del Ministerio.

El sistema judicial hace aguas. Es algo evidente. Se trata, por tanto, de buscar por dónde se ha resquebrajado el barco, y, sobre todo, de que el armador, es decir, los poderes públicos, la clase política, cierre las vías de agua y acometa de una vez por todas los trabajos necesarios para modernizar la nave y evitar que se hunda definitivamente en el océano.

